**MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y**

**PROCEDIMIENTOS**

**DEL JUZGADO MUNICIPAL**



|  |
| --- |
| **ELABORADO**  **LIC. Salvador Gomez Murguia**  **Juez Municipal** |
| **AUTORIZADO POR**  **ARQ. Gilberto Perez Barajas**  **Presidente Municipal.** |
| **REVISADO POR**  **C. Jose Guadalupe Villaseñor Baro**  **Secretario General.** |

**CONTENIDO.**

* AUTORIZACION-
* CONTENIDO.
* INTRODUCCION
* CONCEPTO DEL MANUAL.
* MISION.
* VISION.
* OBJETIVOS DEL JUZGADO MUNICIPAL.
* MARCO JURIDICO.
* ACTIVIDADES Y/O SERVICIOS QUE OTORGA.
* ORGANIGRAMA.
* DESCRIPCION DE PUESTO Y FUNCIONES QUE LE CORRESPONDE.



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN**

**Y**

**PROCEDIMIENTOS**

**INTRODUCCION**

Este documento tiene como propósito fundamental el proporcionar de forma ordenada y sistemática, los conocimientos necesarios para llevar acabo a la práctica los aspectos relacionados a los requisitos y funcionamiento de Juzgado Municipal. El cual constituye un marco de certeza de legalidad en el municipio el cual permitirá a los funcionarios que los consulte, adquirir el aprendizaje necesario para el buen desempeño de sus funciones.

**CONCEPTO**

El manual de procedimientos en un documento que contiene, de manera precisa y detallada, los servicios, así como las tareas y actividades que tiene asignada esta unidad de administrativa. incluyéndose además los formatos que se utilizan y los medios básicos de su instrumentación y adecuado desarrollo. Constituye una guía de trabajo y además es un instrumento que dará continuidad al que hacer publico independientemente de que cambien los responsable del mismo.

**MISION**

Fungir como la figura jurídica que se encarga de aplicar la Justicia Municipal, dejando a salvo las garantías del ofendido, tomando en cuenta y respetando los derechos jurídicos y humanos de los Tenamaxtlenses.

**VISION**

Establecer Plenamente un Estado de Derecho, para dar legalidad a los actos de  autoridad, acercando  los  medios de defensa  a  los particulares, cumpliendo y  haciendo cumplir los principios de Justicia.

**OBJETIVOS**

**DEL JUZGADO MUNICIPAL**

Ampliar los Reglamentos del Municipio , coadyuvando en la armonía de los vecino, para la pronta conciliación entre los diversos problemas de los ciudadanos, así como el mediar a que el dialogo prevalezca entre la ciudadanía y las familias.

**RESULTADOS Y RESPONSABILIDADES**

El que no se violen los derechos de los ciudadanos, y se aplique la norma de acuerdo como lo establece los reglamentos municipales.

Que exista el dialogo entre las familias y con ello se solucione conflictos, con la finalidad de seguir prevaleciendo la base de la sociedad que es la familia.

Lograr conciliaciones sin necesidad de juicio.

E l presente reglamento tiene como objeto garantizar el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre SIN Violencia en el Municipio de Tenamaxtlán, Jalisco por la deser una dependencia municipal que aplique las sanciones por faltas administrativas a la normatividad y que facilite la resolución de conflictos entre los habitantes y vecinos generando acuerdos voluntarios para la pronta conciliación entre de los diversos problemas de los ciudadanos, asi como el mediar a que el dialogo prevalezca entre la ciudadanía y las familias.

**FUNCIONES O ACTIVIDADES**

* Ampliar los reglamentos del municipio, así como el respectivo tabulador de las sanciones del reglamento de Policía y Buen Gobierno.
* Aplicar sanciones a los habitantes, visitantes o transeúntes, que infrinjan lo estipulado en el reglamento de policía y buen Gobierno del Municipio de Tenamaxtlán.
* Atender las denuncias ciudadanas, proporcionándoles la asesoría jurídica correspondiente a cada una de las situaciones que se presenten.
* Realizar y dictar acuerdos, conciliaciones y convenios siempre y cuando no sean de ninguna otra competencia.
* Turnar a las Autoridades correspondientes.

**MAGNITUDES O DIMENSIONES**

Es de mucha Importancia en virtud de que se debe tener mucha paciencia, para poder ser mediador, e imparcial en la toma de decisiones.

**RELACIONES**

.- Son directamente con la ciudadanía.

.- Agencias del Ministerio Publico Estatal y Federal.

.- Direccion de Seguridad Publica Municipal.

.- Comision de Derechos Humanos.

.- Los Juzgados Municipales vecinos.

**METAS**

.- Trabajar en coordinación con el Departamento de Instancia de la Mujer para que mediantes los casos que este juzgado tenga conocimiento detectar, la violencia contra las mujeres para que en su momento erradique y sean canalizadas y se les brinde el apoyo necesario.

.- Lograr una relación estrecha con el DIF municipal para canalizar a terapias psicológicas a los ciudadanos que soliciten a este juzgado este tipo de apoyo, promover la protección del vinculo familiar.

.- Atender las demandas ciudadanas, proporcionándoles la asesoría jurídica correspondientes a cada una de las situaciones que se presenten.

**ACTIVIDADES Y/O SERVICIOS QUE OTORGA**

**EL JUZGADO MUNICIPAL.**

**LA APLICACIÓN DE SANCIONES**

La definición en la actuación institucional en la aplicación de sanciones conforme a la legislación aplicable.

El establecimiento de medidas de atención y rehabilitación para los agresores.

Indicadores de factores de riesgo para la seguridad de la víctima como los antecedentes violentos del agresor.

Definición y ejecución de medidas de prevención necesarias para evitar que las mujeres que han sufrido violencia vuelvan a ser víctimas de esta.



**ORGANIGRAMA**

**JUEZ MUNICIPAL**

**AYUNTAMIENTO TENAMAXTLAN**

**PRESIDENTE MUNICIPAL**

**SINDICO MUNICIPAL**

**JUEZ MUNICIPAL**

MARCO JURIDÍCO

La figura  del  Juez  se  define según el diccionario  jurídico  el instituto de

investigaciones  jurídicas  de la  UNAM.  de la siguiente manera:

“Es  la persona  designada por el  Estado  para  administrar Justicia  dotada  de

Jurisdicción para decidir litigios.”

El Juez Municipal se encuentra debidamente establecido en la legislación en todos

sus niveles.

1 .  Constitución General de la República y la Policia del Estado.. Artículos 3, ll

2 .  Ley  del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco sus Municipios.

3 .  La legislación Federal y Estatal que confiera a los Juzgados Municipales.

4 .  Reglamento de Policía y Buen Gobierno: Capitulo I  Artículos: 1, 2, 3, 4, 6.

ADMINISTRATIVO

Tal y como se ha establecido en diferentes momentos del presente documento, la  autonomía del Municipio se debe respetar, por lo tanto se deja plena libertad para

que  se  establezcan  las  reglas de cómo  administrar el funcionamiento de los

Jueces  Municipales, no obstante  lo  anterior se  propone  una  opinión a  este

respecto, pero siempre atendiendo a las necesidades que el municipio requiera y  en nuestro caso siendo  una jurisdicción pequeña  los recursos  son  pocos  pero

suficientes para cubrir los requerimientos que este demanda pero a la vez se deja  abierto a las expectativas que en el futuro valla exigiendo proponiendo opciones.

**Funciones Principales:**

1. Calificar las  infracciones  establecidas  en el Reglamento  de Policía  y  Buen  Gobierno.

2. Resolver sobre  la  responsabilidad  o  no responsabilidad  de los  presuntos

infractores.

3. Aplicar las infracciones establecidas en el Reglamento.

4. Ejercer de oficio las  funciones  conciliatorias  cuando  de la infracción cometida

deriven daños  y  perjuicios  que  deben  reclamarse  por la  vía  civil,  y e  su  caso,  obtener la reparación del daño o dejar a salvo los derechos del ofendido.

5. Intervenir  en materia del Reglamento  en conflictos  vecinales  y  familiares  o

conyugales, con el único fin de avenir a las partes. 6. Autorizar con su firma y sello del Juzgado los informes de Policía que sean de

su competencia.

7. Expedir Copias  certificadas de los  informes  de policía  cuando lo  solicite  el  denunciante, el infractor o quien tenga interés legítimo.

8. Solicitar por escrito a las autoridades  competentes el retiro de objetos que  se

encuentren abandonados en la vía publica.

9. Dirigir el Personal que  integra  el Juzgado,  el cual estará  bajo  sus  órdenes  y

responsabilidad.

10. Supervisar que los elementos de policía entreguen a la  representación

social sin demora y debidamente los servicios de su competencia.

11. Enviar al síndico un informe periódico que contenga los asuntos tratados y las

resoluciones que haya dictado.

12. Solicitar el auxilio de la Policía  Federal  Preventiva, de la Policía Estatal, y de

otras Policías Municipales, en los términos de la Ley General, que establece las  Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Publica;

13. Prestar auxilio al Ministerio Publico y a las autoridades judiciales cuando así lo

requieran; y

Las demás atribuciones que le confieren otros Ordenamientos.